

1889

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se convoca pruebas selectivas restringidas, a fin de cubrir una plaza de Oficial administrativo.

Vacante una plaza de Oficial administrativo de segunda, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con lo siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial administrativo de segunda. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se señalará el número de plazas, que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que correspondan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma y local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte.

Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte.

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio, y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a), b) y c).

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte.

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública, Legislación especial de Puertos.

Segunda parte.

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Pasajes, en cualquier especialidad o nivel.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de que le pueda ser expedido en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y la Formación Profesional de segundo grado.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio siguiente), adjuntando en el original su fotografía de frente en tamaño carné, así como como el reintegro mediante póliza de cinco pesetas, y expresando, además de sus datos personales lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos exigidos para la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Pasajes, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen importarán la cantidad de quinientas (500) pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de abonar el importe.

El importe de los derechos se abonará en la Depositaria Pagaduría de esta Junta o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Error en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes, y actuarán como Vocales titulares un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta. El Presidente, el Director y el Secretario serán suplidos por quienes reglamentariamente los sustituyan, debiendo designarse Vocales suplentes del representante de la Dirección General de la Función Pública y del representante de la Subsecretaría de Obras Públicas.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, como mínimo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en estas pruebas se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimos exigibles será el correspondiente a la titulación oficial exigida para intervenir.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación por lo menos, respecto al comienzo de los ejercicios.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicos en los locales de celebración de las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los miembros del Tribunal concederán de cero a diez puntos en cada uno de los dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, y la suma de puntos se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para poder aprobar cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del que haya resultado aprobado. No podrá figurar mayor número de aprobados que el de la plaza convocada.

8.2. *Propuesta de aprobado.*

El Tribunal comunicará los datos referentes al opositor aprobado a la Junta del Puerto para que la misma elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria.*

Juntamente con lo anterior, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, expediesen de la plaza convocada, y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de referencia por falta de plazas vacantes, relacionándolos al final de la lista de aprobados como aspirantes en expectativa de ingreso.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante que resulte aprobado deberá completar su documentación personal en un plazo de treinta días, de la siguiente forma:

a) Solicitará de la Secretaría de la Junta del Puerto que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a la plaza a que se refiere la presente convocatoria.

b) Si el funcionario aprobado se encontrara en situación de excedencia voluntaria, presentará, además de lo expresado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifiquen no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Presentará copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta, elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5.º, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el designado tomar posesión de su cargo prestando juramento de acatar las Leyes Fundamentales del Reino.

11.2. *Ampliación.*

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudica los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general para la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pasajes, 5 de octubre de 1977.—El Presidente, Ramón Vizcaino Ezquerria.

ANEXO

Cuestionario de temas

Primer ejercicio (segunda parte) Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: adición y sustracción. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º Divisas. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estorioritmia.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem. de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedos. Octaedro.

Tema 20. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idem de la escala.

Tema 2.º España. Situación, límites y superficie. Plazas de soberanía y zona del protectorado español de Marruecos. Colonias españolas. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes de las colonias y del protectorado.

Tema 3.º España. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera pecuaria.

Tema 4.º España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España. Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.º España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.º Geografía universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas. Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centro europeos. Situación, límites, extensiones capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Ocenania. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos más importantes.

Segundo ejercicio (primera parte): Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración central. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Consejo del Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español

Tema 7.º Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Ideas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación estructural de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del Comercio. Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos, concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamentos.

Hacienda Pública

Tema 1.º Conceptos de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Conceptos de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Idea del Impuesto de Usos y Consumos. Idea del de Derechos Reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado. Especie y clases de efectos timbrados. Su empleo en documentos administrativos y documentos privados. Impuestos de Transportes.

Tema 5.º Contribuciones. Su concepto e importancia. Idea de la rústica. Idea de la sobre edificios y solares.

Tema 6.º Contribución industrial. Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Obras de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección facultativa de obras y puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios. Su clasificación y sistemas de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del Plan Económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamento Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras. Comisiones administrativas y demás servicios de puertos. Deberes y derechos de los empleados.

Tercer ejercicio. Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas Geométricas.

Tema 2.º Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos. Impuesto; y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

1890

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Funcionarios Administrativos de carrera propios del Organismo, vacantes en esta Junta.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de las de convocatoria de la resolución de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Funcionarios Administrativos de carrera propios del Organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1977, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas.

Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Tavío Peña, don Ricardo	41.933.510
González Almeida, doña María del Carmen	42.008.535
Durban Sánchez, doña Cristina	2.463.506
Rodríguez Meneses, doña Nieves Julia	41.955.982
Gómez de la Rosa, don Abelardo	42.005.923
Novaro Mora, don Carlos Humberto	42.038.087
Alvarez Rubí, doña Angeles	42.033.616
González Sánchez, don Raúl	42.014.111
Jaraíz García, doña Victoria	41.916.347
Casañas Darias, doña María Dolores	42.049.518
Ocaña Morales, don Manuel	27.158.279
Martín-Neda de Buergo, don Francisco Javier	42.011.007
Doreste Armas, don Antonio	42.752.155
Ballesteros Orive, doña María Isabel	42.010.115

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán interponer los interesados la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente, Alonso Rodríguez de Azero del Hoyo.

1891

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de conductor de automóviles vacante en este organismo.

Vacante una plaza de Conductor de automóviles en las plantillas del Organismo autónomo Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Conductor de automóviles.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos: